



## C.D.E. EL CLAN

Finca El Mirador de Castilla

ALCALA DE HENARES

[www.arcoclan.es](http://www.arcoclan.es)

[info@arcoclan.es](mailto:info@arcoclan.es)

### NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES

1. Todos los usuarios de las instalaciones del C.D.E. El Clan, deberán estar en posesión de una de las licencias en vigor en cada momento, que permitan y amparen la práctica del tiro con arco en la Comunidad de Madrid, o el territorio español. Todos los usuarios se identificarán mediante su correspondiente documento en el control de acceso, o harán efectiva la cuota correspondiente antes de utilizar las instalaciones. Así mismo, mostrarán su autorización a los responsables del Club cuando así se lo requieran.
2. Está totalmente prohibido tirar desechos de cualquier tipo fuera de los recipientes destinados a tal fin, así como agredir de cualquier manera al medio ambiente.
3. No está permitido fumar fuera de las zonas habilitadas para ello.
4. El circuito fijo se usará con las mismas normas establecidas para la Liga 3D El Clan. Se deberá respetar la zona de seguridad de cada puesto de tiro y la cantidad de flechas a tirar en los mismos. No está permitido usar las dianas del circuito fijo como si fueran las de calentamiento, por lo que **no se podrán tirar más de las dos flechas preceptivas en cada puesto**. El incumplimiento de este punto, conllevará la expulsión inmediata del club, sin derecho a ninguna devolución pecuniaria.
5. Los responsables del Club, velarán por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente documento y podrán negar el acceso o expulsar de las instalaciones a aquellas personas que incumplan alguna de ellas o cuyas acciones pongan en peligro la práctica deportiva con seguridad y tranquilidad de los usuarios por:
  - Actos contra el respeto y la convivencia pacífica (robos, agresiones, etc.)
  - Comportamiento inadecuado o irrespetuoso de los usuarios, con los responsables del Club o con otros usuarios.
  - Atentar contra los bienes del Club, en la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipamiento o material.
  - No respetar las presentes normas.
  - Cualquier otro que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades.
6. Queda prohibido el uso de armas de fuego, ballestas, armas de aire comprimido o cualquier otra que no sea un arco. No se podrán utilizar puntas de caza excepto en las dianas establecidas para tal fin si las hubiere. El incumplimiento de esta norma, conllevará la expulsión inmediata del infractor de las instalaciones del club, sin tener derecho a ninguna devolución pecuniaria.
7. Los únicos autorizados a realizar modificaciones en las dianas de entrenamiento y el recorrido fijo son los responsables del Club, por lo que si algún usuario considerase necesario hacerlo por algún motivo, deberá ponerlo en conocimiento de éstos, para que lo realicen si lo considerasen oportuno.
8. En ningún caso, un menor de edad podrá realizar la práctica del tiro con arco de manera individual y sin la supervisión de un adulto.
9. Los usuarios serán responsables de los desperfectos o anomalías ocasionadas en las instalaciones por uso negligente o indebido.
10. El Club no se hace responsable de la pérdida o sustracción de ningún material o efecto personal de los usuarios dentro de las instalaciones.
11. El acceso a las instalaciones supone la aceptación de estas normas. HAZ UN USO RACIONAL DE LAS INSTALACIONES, PIENSA QUE SON PARA USO Y DISFRUTE DE TODOS Y DEBEMOS MANTENERLAS LIMPIAS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO.